

En la mañana de hoy 26 de Febrero el Consejo de Gobierno ha aprobado el Decreto del Cuerpo A4, así se especifica en el Resumen de lo tratado que emite la oficina del Portavoz del Gobierno de la Junta de Andalucía y dice textualmente:

LA JUNTA UNIFICA LA NORMATIVA DE LOS INSPECTORES FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy el decreto regulador del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, integrado por las especialidades de Farmacia y Veterinaria. La norma unifica el régimen laboral de los funcionarios de ambas disciplinas, cuyo trabajo, diferenciado del resto de la Administración autonómica, se centra sobre todo en actividades externas de salud pública e inspección de infraestructuras y productos alimentarios. Plantillas, funciones, retribuciones, jornada laboral y sistemas de acceso y provisión de puestos constituyen los principales aspectos regulados.

Una de las principales novedades se refiere al régimen retributivo de los funcionarios, cuyo complemento de destino pasa del nivel 24 al 25. También se mejora el complemento específico de los puestos base, para el que se tendrán en cuenta las condiciones de dificultad técnica y criterios como población atendida y los trabajos realizados en mataderos e industrias.

Respecto al complemento de productividad, la norma define un modelo de incentivos ligado a la consecución de objetivos anuales y a la evaluación del desempeño profesional. Se establecen asimismo compensaciones por desplazamientos en vehículo particular y por funciones desempeñadas en el marco de la Red de Alerta Sanitaria fuera del horario laboral ordinario.

En materia de procedimientos de acceso y provisión de puestos de trabajo, el decreto introduce modificaciones en el sentido de una mayor transparencia y seguridad jurídica. Frente a las anteriores modalidades de concurso y libre designación, la selección se realizará ahora mediante convocatoria pública a través de concurso-oposición libre, garantizando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Para la provisión de puestos de trabajo vacantes, se dispone el sistema de concurso de traslados con convocatoria pública.

Funciones

Finalmente, la norma aprobada hoy agrupa las funciones del Cuerpo de Farmacia y Veterinaria en tres grandes bloques: protección de la salud, promoción de la salud y formación e investigación.

El ámbito de la protección se concreta en tareas de garantía de la seguridad alimentaria (control oficial de la producción y comercialización alimentaria); salud ambiental (vigilancia, evaluación y gestión sanitaria de riesgos ambientales que puedan

afectar a la población) y epidemiología (prevención de enfermedades transmitidas por animales y riesgos sanitarios asociados a la fauna). En el desarrollo de tareas inspectoras, los funcionarios serán considerados agentes de la autoridad a todos los efectos.

Por su parte, las funciones de promoción de la salud se centran en el desarrollo de programas de información y educación para la salud, mientras que las del tercer bloque hacen especial referencia a actividades de formación continuada y líneas específicas de investigación.

En Andalucía existen actualmente 360 plazas de farmacéuticos y 528 de veterinarios del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias. Esta dotación se distribuye por los distintos distritos de atención primaria y áreas sanitarias de la comunidad.

Quedamos a la espera de su publicación definitiva en el BOJA para conocer todos los detalles y pormenores del texto definitivo.

Un saludo

JOSE MARIA DE TORRES MEDINA

VOCAL CUERPO A4

SINDICATO MEDICO DE CORDOBA